

GAIMAN (Chubut), 12 MAR. 2024

VISTO:

Los Decretos N° 002/08 y N° 022/23 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Gaiman; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 002/08 establece las facultades y deberes inherentes de la Comisión de Receso Legislativo, así como la conformación de la misma;

Que, a través del Decreto N° 022/23, se designan a los integrantes de la respectiva Comisión;

Que, en las reuniones celebradas los días 12 de enero y 09 de febrero del corriente año, se han adoptado soluciones a los asuntos ingresados al Honorable Concejo Deliberante;

Que, el Cuerpo debe aprobar en la Primer Sesión Ordinaria las gestiones de mero trámite realizadas durante el receso;

Que, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal:


DECRETA

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Receso en referencia a los asuntos ingresados y tratados en las reuniones celebradas los días 12 de enero y 09 de febrero del año 2024, conforme Actas N° I/2024 y N° II/2024.-


Artículo 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman y ARCHÍVESE.-

DECRETO N°: 005-2024

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 12 MAR. 2024 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 04 /2024.


PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman




RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 12 MAR. 2024

VISTO:

El Artículo 64° del Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Gaiman; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo citado en el Visto del presente, establece el plazo de caducidad de los Proyectos ingresados al Honorable Concejo Deliberante;

Que, la pérdida del estado parlamentario se produce cuando los Proyectos no hayan obtenido sanción en el año parlamentario en que fueron presentados ni en el siguiente;

Que, cumplido el plazo citado, se los debe remitir al archivo;

Que, corresponde dictar el respectivo instrumento legal;


POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal:


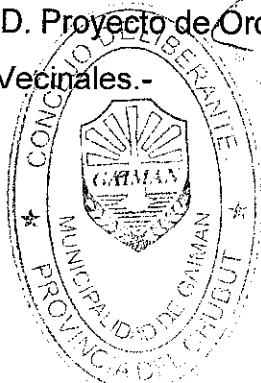
DECRETA

Artículo 1°.- Remitir al archivo los Proyectos que a continuación se detallan, por haber operado la caducidad del estado parlamentario, conforme a las disposiciones previstas en el Artículo 64° del Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante:

- a) Expediente N° 231/21 HCD. Proyecto de Ordenanza: Ratificar en todos sus términos el contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Gaiman y la Cooperativa de Provisión De Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos y Vivienda Ltda. de Gaiman, para la instalación de un Parque de Energía Eólica.-
- b) Expediente N° 063/22 HCD. Proyecto de Ordenanza: Establecer el marco regulatorio de las Juntas Vecinales.-




OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



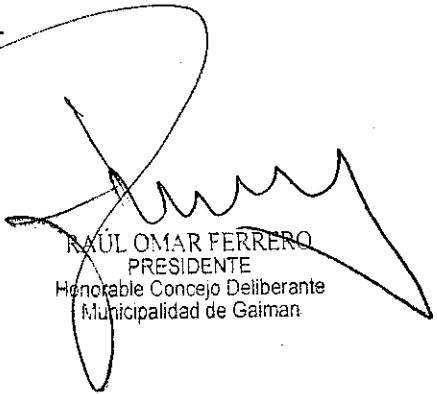
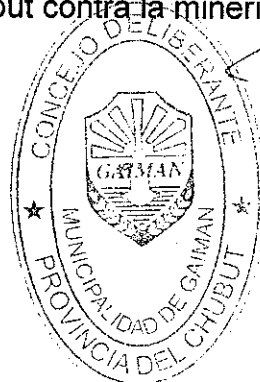
RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

006-2024

- c) Expediente N° 080/22 HCD. Proyecto de Ordenanza: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la firma de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Municipalidad de Gaiman respecto del inmueble individualizado catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 2 - Manzana 41 - Parcela 16.-
- d) Expediente N° 123/22 HCD. Proyecto de Ordenanza: Autorizar a los Señores Gustavo DURANTE (D.N.I. 12.150.629) y Antonio ZAPPIA (D.N.I. 12.203.910) a modificar el destino del inmueble identificado catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 2 - Manzana 32 - Parcela 2, y otorgar el respectivo título de propiedad.-
- e) Expediente N° 124/22 HCD. Proyecto de Ordenanza: Establecer el marco regulatorio para la distinción de vecinos/as bajo el título de "CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE GAIMAN".-
- f) Expediente N° 131/22 HCD. Proyecto de Ordenanza: Establecer el "Casco Histórico" de la ciudad de Gaiman.-
- g) Expediente N° 145/22 HCD. Proyecto de Ordenanza: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir un Certificado de Ocupante Autorizado a nombre del Señor Omar CONTRERAS (D.N.I. 11.438.659), sobre el inmueble fiscal individualizado como Ejido 17 - Chacra 201 - Parcela LB.-
- h) Expediente N° 158/22 HCD. Proyecto de Ordenanza: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir un Certificado de Ocupante Autorizado a favor del Señor Alejandro José Omar FIGUEROA (D.N.I. 23.998.722), sobre el inmueble fiscal individualizado como Ejido 17 - Circunscripción 2 - Sector 1 - Parcela 1 y Cuasiparcela 5.-
- i) Expediente N° 210/22 HCD. Proyecto de Ordenanza: Reglamentar el funcionamiento de los cementerios en el ejido de la ciudad de Gaiman.-
- j) Expediente N° 211/22 HCD. Proyecto de Declaración: Instituir el día 21 de diciembre como "Día de conmemoración anual en reconocimiento al triunfo del Pueblo de Chubut contra la minería".-



ABEL OSCAR FERNANDO PAZ
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



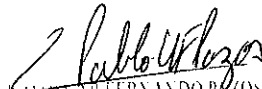
RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

Artículo 2º.- Informar al Departamento Ejecutivo Municipal los alcances del presente Decreto.-

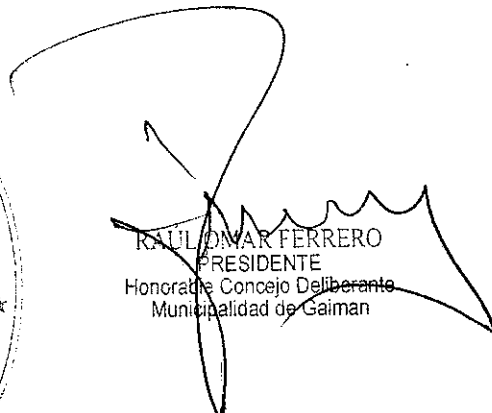
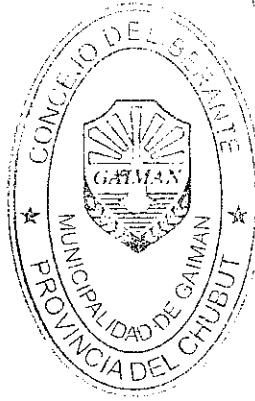
Artículo 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman y ARCHÍVESE.-

DECRETO Nº: 006-2024

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 12 MAR. 2024 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 04/2024.-



OSCAR FERNANDO PÁEZ
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



RAUL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 12 MAR. 2024

VISTO:

La nota ingresada con fecha 29 de enero de 2024 por el Señor Hugo Orlando Javier CRESPO (D.N.I. 31.334.135) en su carácter de Delegado Fundación K9 en la Provincia del Chubut Argentina (P.J. Exp. Nº 79094/12-CUIT 30-71441338-0) de la Asociación Argentina de Adiestramiento Canino (AAAC) - RSV2000, con domicilio en Chubut Nº 344 de esta localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que por la nota citada en el Visto se solicita la declaración de Interés Cultural, Deportivo, Turístico y Educativo Municipal del Seminario Internacional Deportivo Schutzhund/IGP; el Campeonato Argentino de Adiestramiento RSV Global Argentina y el Seminario Internacional de Canoterapia, a realizarse todos en la localidad de Gaiman los días 26, 27 y 28 de marzo de 2024; 29, 30 y 31 de marzo de 2024, y, 1, 2 y 3 de abril de 2024, respectivamente;

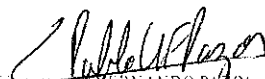
Que la Asociación Argentina de Adiestramiento Canino (AAAC), RSV200, K9 Argentina y Fundación Knine, han declarado a Gaiman como cabecera de la Patagonia, siendo elegida para el desarrollo y organización de los eventos citados por primera vez en la Patagonia;

Que según informa el requirente, el RSV2000 es un sistema de adiestramiento de perros de trabajo desarrollado en Alemania en el año 2000, basado en la combinación de tres disciplinas: rastro, obediencia y protección;

Que el objetivo del Programa es formar perros de trabajo polivalentes capaces de desempeñar diversas tareas como búsqueda de personas desaparecidas, rescate de víctimas en catástrofes naturales o la protección de personas y bienes;

Que los eventos programados tienen como objeto el desarrollo de temas vinculados a la educación, salud y deportes comunitarios;

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 63º prevé que el Municipio de Gaiman promueve el Desarrollo Humano y Comunitario a través de la formación y capacitación de los trabajadores, profesionales y empresarios;


FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman




RAUL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

001-2024

Que el Artículo 85° de la norma citada anteriormente, reconoce como principio a la salud comunitaria y en su carácter de Municipio Saludable garantiza la promoción, prevención, protección y reparación integral con equidad, en el ámbito de su competencia y en la medida de sus recursos y facultades;

Que por el Artículo 91° de la Carta Magna Municipal, se reconoce al deporte como piedra angular en el buen desenvolvimiento de la comunidad;

Que en el marco legal expuesto resulta de competencia del Honorable Concejo Deliberante la emisión de una Declaración de Interés Municipal de los eventos señalados al principio (Art. 138, in fine de la Carta Orgánica y 58° del Reglamento Orgánico);

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

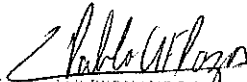
DECLARA

Artículo 1°.- Declárese de Interés Municipal la realización del Seminario Internacional Deportivo Schutzhund/IGP; el Campeonato Argentino de Adiestramiento RSV Global Argentina y el Seminario Internacional de Canoterapia, a realizarse todos en la localidad de Gaiman los días 26, 27 y 28 de marzo de 2024; 29, 30 y 31 de marzo de 2024, y, 1, 2 y 3 de abril de 2024, respectivamente, por las razones expuestas en los Considerandos.-

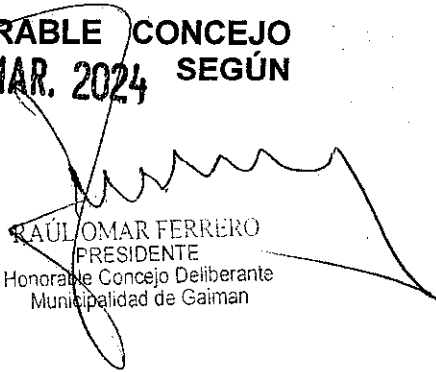
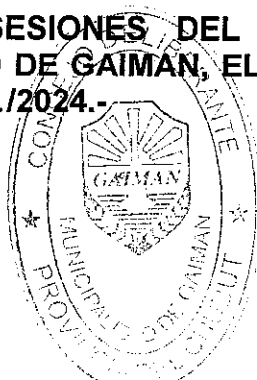
Artículo 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman y ARCHÍVESE.-

DECLARACIÓN N°: 001-2024

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 12 MAR. 2024, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 04/2024.-



OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman